

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312142130**

**SCHOLZ Y SALINAS LIMITADA
77.089.740-8
MONTENEGRO #932 NUNOA, STGO
IMPORTACION COMERCIALIZACION Y ARRIENDO DE
MAQUINAS DE LAVANDERIA Y RE**

AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS

ÑUÑO A, 26/10/2012

RES. EX. N° 77312011285 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 2666 del 05/07/2001, que exige de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 10/09/2012 del Sr.(a) JORGE EMILIANO SALINAS RIOS RUT 5.066.306-K en representación de SCHOLZ Y SALINAS LIMITADA Rut 77.089.740-8, ambos domiciliados en Montenegro N° 932 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10182	31701
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10183	31702
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10184	31703
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10185	31704
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10186	31705
MAYTAG	MAT12PDAGW	S&S10187	31706
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10188	31707
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10189	31708
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10190	31709
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10191	31710
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10192	31711
MAYTAG	MLG15PDAGW	S&S10193	31712

Maquinas estaran ubicadas en Montenegro N° 932 comuna ÑUÑO A.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca MAYTAG, modelo MAT12PDAGW y MLG15PDAGW, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. N° 2666 de 05/07/2001 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. N° 2666 del 05/07/2001 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a SCHOLZ Y SALINAS LIMITADA para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. N° 2666 De 05/07/2001 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 2666 de 05/07/2001. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A**

Distribución

SCHOLZ Y SALINAS LIMITADA

GRUPO N° 2 DE FISCALIZACION

GRUPO N°1 ATENCIÓN Y ASISTENCIA